

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Agro Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Se garantiza la protección de los bienes de explotaciones agropecuarias familiares y medianas y cooperativas, junto a la vivienda si se incluye, con el fin de reparar daños materiales y directos ocasionados por accidentes cubiertos por las coberturas que se indique en el contrato, y hasta los límites establecidos.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Daños por incendio, explosión y caída de rayo
- ✓ Daños por fenómenos meteorológicos
- ✓ Impacto de vehículos, animales o aeronaves
- ✓ Actos vandálicos de terceros
- ✓ Daños por la acción del agua
- ✓ Daños de origen eléctrico
- ✓ Robo y atraco
- ✓ Desperfectos por robo o su intento
- ✓ Avería de maquinaria y equipos electrónicos
- ✓ Deterioro de bienes en frigoríficos
- ✓ Responsabilidad Civil

Coberturas exclusivas de la explotación:

- ✓ Rotura de cristales, paneles solares y rótulos
- ✓ Pago de una indemnización por paralización temporal del negocio
- ✓ Avería de maquinaria
- ✓ Derrame de líquidos
- ✓ Muerte de ganado
- ✓ Robo de ganado

Coberturas exclusivas de la vivienda:

- ✓ Gastos para recuperar la armonía estética
- ✓ Rotura de cristales; mármoles, granito, piedra natural o artificial y muebles de metacrilato
- ✓ Rotura de aparatos sanitarios, cristal de vitrocerámicas y cristales en placas solares
- ✓ Riesgos fuera de la vivienda: atraco, utilización fraudulenta de cheques y tarjetas y desplazamientos por vacaciones
- ✓ Reposición de llaves y cerraduras



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:

- ✗ Los hechos voluntariamente causados por el asegurado, propietario o mandatarios
- ✗ Daños por la acción continuada del humo
- ✗ Daños debidos a la falta de conservación, reparación o mantenimiento, oxidaciones o humedades.
- ✗ Daños producidos por el agua, la nieve, arena o polvo que entre por ventanas, puertas u otras aberturas
- ✗ Daños eléctricos en líneas de alta tensión;
- ✗ Daños producidos por productos fabricados por unión o mezcla de productos del asegurado
- ✗ Daños por fumigación que no respete las reglas y por fumigación aérea
- ✗ Daños por animales no inscritos en los libros oficiales
- ✗ Incumplimiento de obligaciones contractuales aceptadas por el asegurado
- ✗ Pago de multas y sanciones personales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:

- ! Las diferentes coberturas surtirán efecto exclusivamente cuando hayan sido contratadas
- ! En caso de accidente cubierto, el asegurado podrá asumir parte de los gastos
- ! Se garantizarán los daños por viento siempre y cuando se registren velocidades entre 96 y 120km por hora, y los daños por lluvia, siempre que se registre una precipitación mayor a 40 litros por metro² y hora
- ! Se precisará la identificación para animales con valor unitario superior a 3.000 €
- ! La maquinaria agrícola quedará cubierta únicamente en reposo

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La indemnización para el conjunto de coberturas será como máximo el capital asegurado para el edificio, mobiliario y otros objetos asegurados, maquinaria agrícola y animales
- ✓ El capital asegurado por responsabilidad civil será considerado de forma independiente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas quedarán limitadas exclusivamente a explotaciones cuya actividad se desarrolla en España.
- ✓ La cobertura de responsabilidad civil, queda limitada a daños ocurridos en España, a excepción de la modalidad de responsabilidad civil de productos que se amplía a los restantes países integrantes de la Unión Europea, Suiza y Andorra, siempre que sean reclamados o reconocidos por Juzgados y Tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.